

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: M<sup>a</sup> Soledad Giral Martínez.

Badajoz, a 7 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Miguel Parra Faneca.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Miguel Parra Faneca.

Último domicilio conocido: España, 237.- Isla Cristina.

Expediente n.º: 57/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, 19-7, art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, 22-6, art. 2.1.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 7 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Logrosán.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Miajadas", en todo su recorrido en el término municipal de Logrosán, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. n.º 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 15 de julio de 2004 en el punto de unión entre el Cordel de Merinas y el Cordel de Miajadas, en el paraje de Anita Petra, dentro del término municipal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL  
"CORDEL DE MIAJADAS"**

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
32	19	PEÑA PEÑA ANTONIA	AV/ HDEZ SERRANO	172	LOGROSAN
32	28	GIL CALLES MARIA	VP/ LOGROSAN	SN	LOGROSAN
32	17-18	JADO GIL JOSE MARIA	CL/ BROCENSE	1	LOGROSAN
32	11-15	RUIZ JIMENEZ RAFAEL	PZ/ ESPAÑA	32	LOGROSAN
32	8-9	CALZADA GIL ISABEL Y HÑOS(8)	CL/ MARTIN DE LOGROSAN	3	LOGROSAN
32	4-5-6-41	ABRIL CALZADA FRANCISCO	CL/ MARCO ROSO LUNA	47	LOGROSAN
23	21	ESTADO MEDIO AMBIENTE	AV/ SINFORIANO	12	BADAJOS
32	39	A.CONF.HIDRO.GUADIANA	MADROÑERO		
23	3-12-25-27	VARGAS ZUÑIGA SANCHEZ	CL/ AVELARDO	14	BADAJOS
31	1-2-3	IVAN	CORVASI		
32	2				
23	5-6-15-16	ARANDA MORALES EULALIA	AV/ FRANCES MARIA		VILLANOVA I LA GELTRU
23	7-8-9-10	GUTIERREZ MENDOZA JOSE LUIS	CL/ CACHERNILLA	17	VILLANUEVA DE LA SERENA

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Logrosán.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en todo su recorrido en el T.M. a excepción de la zona deslindada (entre el paraje de Anita Petra y el camino de los Carretones), en el término municipal de Logrosán, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto

(D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 12 de julio de 2004, en el cruce de la carretera (CC-22,6) de Logrosán a la carretera EX-116, con el Cordel de las Merinas. En el punto kilométrico 7,5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.